

Datos del Expediente

Carátula: COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/BANDERALO CEREALES S.R.L S/ EJECUCION HIP

Fecha inicio: 20/06/2003

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 10850 - 03

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 30/06/2020 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

[Anterior](#)30/06/2020 12:12:54 - **DESPACHO SIMPLE** [Siguiete](#)

Referencias

Funcionario Firmante 30/06/2020 12:12:48 - SEBELLI Natalia Nora -

Observación AUTO VENTA

Trámite Despachado [_ESCRITO ELECTRONICO \(235700157000620458\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE.N° 10850-03

AUTOS:BANCO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. c/BANDERALO CEREALES S.R.L S/ EJECUCION HIPOTECARIA

GENERAL VILLEGAS, 30 de Junio de 2020

En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C), decretase la venta en pública subasta del bien matrícula 1121 del Partido 050 cuyo certificado de dominio obra en autos al mejor postor, con la base de **PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL(\$ 15.600.000)**, por intermedio del martillero **Nilda Angélica Diaz**, la que fuera designada a fs 69 y aceptara el cargo, y publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "Actualidad" de General Villegas (art. 574 C.P.C.C) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado, procederá a llenar su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, C.P.C.- Comisión 3% cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 acp. IV ley 10.973 modifi. por ley 14.085). El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.C y 69 ley 10.973).- En caso de corresponder intímese al demandado para que dentro del término del tercer día de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio, a su costa (art. 570 del CPCC).-

Requíerese al letrado interviniente se sirva practicar liquidación actualizada de la deuda, clasificación de trabajos profesionales y proponer base regulatoria, ello con el fin de avanzar en cuestiones pendientes con celeridad y economía procesal.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SEBELLI Natalia Nora -

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Verónica
Organismo: JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/BANDERALO CEREALES S.R.L S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 10850-03
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: silvana.paiuzza@pjba.gov.ar
Fecha Notificación: 02/08/2021
Alta o Disponibilidad: 2/8/2021 13:02:15
Firmado y Notificado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 02/08/2021 13:02:14
Firmado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXPTE.Nº 10850-03

AUTOS:COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/BANDERALO CEREALES S.R.L S/ EJECUCION HIPOTECARIA
GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia.

AUTOS Y VISTOS: Conforme lo solicitado por la parte actora, atento la entrada en vigencia de nueva modalidad de subasta en este departamento judicial el 8 de junio del presente año, lo dispuesto por la Acordada Nº 3604/2012 y la Resolución Nº 118/21 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, (art. 568 CPCC), compléntese el auto de venta dictado con fecha 30/06/2020 y con citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -si los hubiere- (art. 569 C.P.C.C.), llévase adelante la venta en PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA del 100 % del bien matrícula 1121 del Partido 050 cuyo certificado de dominio obra en autos.-

MARTILLERO: Tratándose el presente de una ejecución hipotecaria, la subasta se hará efectiva por intermedio del martillero NILDA ANGELICA DIAZ que revestirá el carácter de auxiliar de Justicia como delegada de la Suscripta, que fuera propuesta por el acreedor hipotecario y aceptara el cargo. Quien deberá cumplir con su cometido, en un todo de acuerdo con el presente auto de venta y edictos respectivos, bajo apercibimiento de remoción (art.135 inc.5º, 467, 468 del C.P.C.).

EDICTOS: Publíquese para hacer conocer la venta decretada, edictos por el término de TRES días en el BOLETIN JUDICIAL y diario "Actualidad" de General Villegas con las condiciones y formas dispuestas en el art.575 C.P.C. (art.574 C.P.C.), debiendo hacer saber estado de ocupación del inmueble, y lo que surge sobre deudas por impuestos y/o tasas, expensas comunes si las hubiere, hasta la toma de posesión, siendo a cargo del adquirente las posteriores a la toma de posesión, de ser necesario, líbrese oficios de informes del caso (art.34 inc.5º "d", 568 inc.1 y 2 del c.P.C., 17, 27 y ccs. ley 13.512).

Asimismo, y conforme lo normado por el art. 4º de la Res. Gral. Nº 745/99 (AFIP) deberá consignarse en los edictos el número de CUIT o en su defecto el número de documento de identidad del demandado y del martillero interviniente.-
Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, deberá transcribirse el número de cuenta bancaria de autos y deberá difundirse tanto en el edicto como en el portal WEB DE SUBASTAS JUDICIALES ELECTRONICAS.-

BASE: El bien inmueble se otorgará al mejor postor, con la base ya ordenada en el auto que anteciedera y del cual este es su complemento y/o la que resulte actualizada. Establécese para el Martillero Comisión 3 % cada parte con más el

10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54, inc. IV ley 10.973 modifi. por ley 14.085) -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación.-

TITULO DE PROPIEDAD: Estése a lo ordenado el 30/06/2020.-

ESTADO DE OCUPACION: Atento el tiempo transcurrido desde que se librara mandamiento en autos, líbrese nuevo mandamiento de constatación con habilitación de días y horas, con la facultad de allanamiento con auxilio de fuerza pública y servicios de cerrajero (arg. arts. 153, 477 inc. 1º y 575 CPCC).

NOTIFICACION A OCUPANTES DEL INMUEBLE: A fin de que tomen conocimiento del día y hora de la subasta, y para que se le permita al martillero interviniente la colocación del cartel anunciador, como la visita de los posibles interesados el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio con uso de cerrajero y auxilio de fuerza pública, bajo su exclusivo cargo de los gastos que pudieran ocasionarse por tal medida. Notifíquese personalmente o por cédula a todos los ocupantes con habilitación de días y horas (art. 34 inc. 5º, 135 y 153 del CPCC).

MANDAMIENTO PARA EXHIBICION: Líbrese el mandamiento respectivo a los fines de que el Oficial de Justicia respectivo arbitre las medidas necesarias a efectos de permitir el ingreso del martillero interviniente y de los interesados a la exhibición en el día que se designe al efecto, con la facultad de allanar domicilio, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública y servicio de cerrajería (arts. 12 y c.c. Ac. 1814/78 SCJBA).-

SE PREVIENE a las partes y al martillero designado que los informes de dominio y libre inhibición se deberán actualizar (art. 28 Dec. 5479/65 Texto según Dec. 2612/72).

El desarrollo de la subasta electrónica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:

I) FECHA DE LA SUBASTA: Con el objeto de evitar el dispendio jurisdiccional, una vez agregado el titulo de propiedad o segundo testimonio inscripto, deberá el Auxiliar de Justicia proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

II) PUBLICIDAD: Publíquese en el Portal de Subastas Electrónicas de la página WEB de la SCBA, mas allá de los edictos ordenados anteriormente, conforme lo normado por los artículos 3, 4 y 26 Ac. 3604/12 de la SCBA.-
Propaganda adicional: En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de base (arts. 560 Y 575 DEL CPCC).- Por propaganda adicional se entiende: Colocación de carteles en inmueble; Publicidad en diarios de gran circulación; Confección y distribución de volantes y Radiodifusión, en los que no serán incluídos en costas (arts. 144 y 148 del CPCC).-

III) INTERESADOS: Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 Ac. 3604/12 de la SCBA). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y arts. 21/24 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

IV) Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía, mediante deposito y/o transferencia bancaria en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal General Villegas, N° 6657-5023236 CBU N° 0140355627665750232362 como pertenientes a estos actuados y a nombre de la Suscripta, la suma equivalente al 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta. El depósito deberá acreditarse con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta, ello en los términos del art. 22 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 562 del CPCC.-

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 Ac. 3604/2012 de la SCBA).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604/12 de la SCBA) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la

reserva oportunamente pedida.- Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y/o acta de adjudicación (arts. 34 y 36 del CPCC).

V) La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VI) COMPRA EN COMISIÓN: Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el REGISTRO JUDICIAL DE SUBASTAS JUDICIALES (art.582 CPCC; art. 21 tercer párrafo Ac. 3604/12 de la SCBA).-

VII) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

VIII) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el igual lapso, deberá rendir cuentas bajo apercibimiento de multa (art. 579 del CPCC, art. 69 de la Ley 10.973 y art. 36 del Ac. 3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional Trenque Lauquen del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

IX) ACTA DE ADJUDICACIÓN: La misma se celebrara en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12 de la SCBA.-

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 30 % (TREINTA POR CIENTO) del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC, art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del CPCC). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley e IVA -si correspondiere- (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse) como así también el 1,5 % por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905).-

Asimismo, deberá constituir domicilio procesal físico y electrónico en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

X) SALDO DE PRECIO - POSESIÓN: Se exigirá de quien resulte comprador, dentro de los cinco días de aprobado el remate (que será notificada electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña) pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 CPCC).-

En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado.-

XI) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento por parte del adquirente en la subasta de lo dispuesto precedentemente, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12 de la SCBA).-

Comuníquese el presente a la Seccional Trenque Lauquen del REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS de oficio en forma electrónica por Secretaría (Ac. 3604/12 y Ac. 3845/17 de la SCBA) subastas-

2/8/2021

tl@scba.gov.ar

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 6JU6AF



Datos del Expediente

Carátula: COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/BANDERALO CEREALES S.R.L S/ EJECUCION HIP

Fecha inicio: 20/06/2003

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 10850 - 03

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/09/2021 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 15/09/2021 13:18:51 - MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico no cargado como parte 27139743232@cma.notificaciones

Domic. Electrónico no cargado como parte silvana.paiuzza@pjba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 15/09/2021 13:22:05

Fecha de Notificación 15/09/2021 13:22:05

Funcionario Firmante 15/09/2021 13:18:49 - SEBELLI Natalia Nora - JUEZ

Notificado por JPGVILLEGAS\SEBELLINATALIA NATALIA NORA

Observación MODIFICA BASE SUBASTA

Trámite Despachado [MANIFESTACION - FORMULA \(226500157000702126\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE.N° 10850-03

AUTOS:COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/BANDERALO CEREALES S.R.L S/ EJECUCION HIPOTECARIA

GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia.

Téngase por actualizada la base de la subasta a la suma de \$ 27.174.400.-

Exímase al acreedor hipotecario del depósito de garantía para poder participar de la subasta y del pago de la seña en caso de resultar comprador, dejando a salvo las sumas que gozan de privilegio y los gastos causídicos pertinentes, por lo que deberá oblarla en la medida en que la misma sea igual o menor a dichos montos. Autorízase a compensar en caso de resultar adjudicatario.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SEBELLI Natalia Nora
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 30/06/2020 12:12:48 - SEBELLI Natalia Nora -



228200157000620660

JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

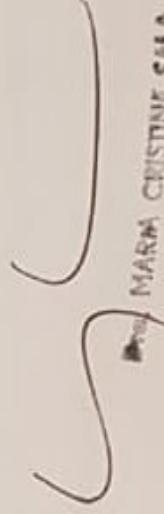
PODER JUDICIAL

EXpte. Nº: 10.850/03

AUTOS: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. c/ BANDERALO CEREALERÍA S.R.L S/ EJECUCION HIPOTECARIA"
GENERAL VILLEGAS, 8 de noviembre de 2007.

Por aceptado el cargo para el cual ha sido designada y por cumplimentado con el bono obligatorio.

Por las razones expuestas, concédese el expediente en préstamo por cinco días, bajo constancia y apercibimiento de ley (arts. 127 y 128 cód. proc.). Téngase presente los autorizados al retiro del mismo.


MARIA CRISTINA SALA
JUEZA DE PAZ

133

SECCION ODONTOLÓGICA
Contribución Fija Art. 38 Inc C) Ley 7.014
(Mod. Introducción Ley 11.228)

Toda actividad Profesional en que intervenga el Afiliado

Nilda Angelica Diaz

Afiliado N°: *300025927*

ÑA BONO SOLICITA EXPEDIENTE EN

Nilda Angelica Diaz, T I F 181 CM:TL., constituyendo domicilio legal en la calle Alberti 492 de esta ciudad de General Villegas, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ BANDERALO CEREALES S.R.L. S/ Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 10850), a V.S. digo:

I.-

Que vengo por el presente aceptar el cargo del cual fuera propuesta.

II.-

Asimismo cumpro con lo establecido en el art. 109 inc. c. del decreto 3690/91 reglamentario de la ley 10.973 y lo hago con bono obligatorio 36.448, el cual se acompaña.

III.-

Que vengo por el presente a solicitar el expediente en prestamo a los efectos de evaluar lo que hay que subastar, autorizandose al retiro del mismo a la suscripta y/o Ignacio Esain.

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA

Nilda Angelica Diaz
NILDA ANGELICA DIAZ
Mentiliera Profesional
T.F. 181 CM:TL.
de Paz el 5 de 05 hs.

J: / S:

Recibido en la Secretaria del Juzgado de Paz el 20 de 05 de 05 siendo las 11 hs.
1 copias, -CONSTE
Ignacio Esain
Firma del letrado. y

Dra. SABBINA SATRAGINO
SECRETARIA INTERINA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

228200157000620660

EXPT.E.Nº 10850-03

AUTOS: BANCO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. c/ BANDERALO CEREALES
S.R.L S/ EJECUCION HIPOTECARIA

GENERAL VILLEGAS, 30 de Junio de 2020

En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 C.P.C.C), decretese la venta en pública subasta del bien matricula 1121 del Partido 050 cuyo certificado de dominio obra en autos al mejor postor, con la base de **PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 15.600.000)**, por intermedio del martillero **Nilda Angélica Díaz**, la que fuera designada a fs 69 y aceptara el cargo, y publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "Actualidad" de General Villegas (art. 574 C.P.C.C) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado, procederá a llenar su cometido exigiendo de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133, C.P.C.- Comisión 3% cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 acp. IV ley 10.973 modifi. por ley 14.085). El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.C y 69 ley 10.973).- En caso de corresponder intimese al demandado para que dentro del término del tercer día de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio, a su costa (art. 570 del CPCC).-

Requírase al letrado interviniente se sirva practicar liquidación actualizada de la deuda, clasificación de trabajos profesionales y proponer base regulatoria, ello con el fin de avanzar en cuestiones pendientes con celeridad y economía procesal.

Señora Jueza de Paz:

César Anibal Leiva, Abogado, T II, F 174, C.A.D.J.T.L., C.U.I.T. Nro. 20-13287377-2, Ingresos Brutos Nro. 050-004462/3, Legajo Nro. 54659/5-13, apoderado de la actora, con domicilio legal constituido en la calle Alberti Nro. 492 de General Villegas, en estos autos caratulados: " BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ BANDERALO CEREALES SRL s/EJECUCION HIPOTECARIA " Expte. Nro. 10850/03, a V. S. respetuosamente solicito :

Ordene subastar el inmueble embargado a fs. 45/48 ,conforme lo dispone el CPCCBA (art. 568) solicito se ordenen oficios a la Municipalidad de General Villegas y a RENTAS de la provincia de Buenos Aires a los efectos de que informen si el inmueble referido registra deudas.- Solicito se ordene libramiento de oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que informe el estado dominial del mismo.- Al registro de la Propiedad Inmueble departamento de anotaciones especiales a fin de que informe si constan contra los demandados cautelares trabadas.-

Se propone como Martillera a la Sta. Nilda Angélica Díaz DNI 13974323 matrícula T I F 181 del colegio de martilleros de Trenque Lauquen con domicilio en calle Villegas N 437 oficina 2 de Trenque Lauquen (art. 565 del cpcba).-

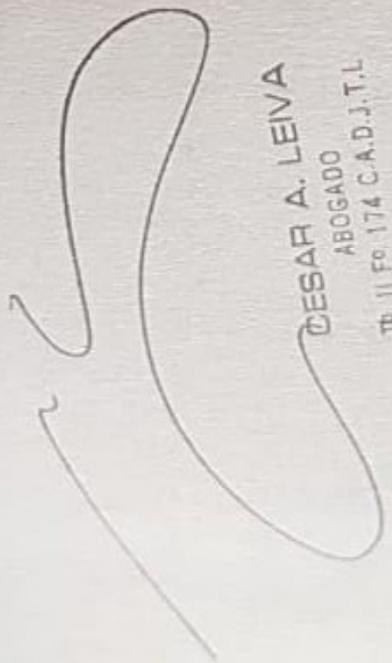
Que en su oportunidad autorice a mi poderdante a compensar su crédito con el precio de la subasta eximiéndosela de depositar seña en dicho acto.-

Ordene mandamiento de constatación a fin de verificar el estado del inmueble embargado, sus ocupantes etc. Autorícese al Sr. Oficial de Justicia a

realizar la diligencia en día y hora inhábiles y
menester. Autorice la realización de estado parcelario.-

Aclarase que el inmueble cuya subasta se solicita constituye
asiento de una planta de acopio de cereales, por lo que queda excluido de los beneficios
otorgados por Dto.643, circunstancia que quedara corroborada con el mandamiento de
constatación solicitado y el respectivo estado parcelario.-

Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA



CESAR A. LEIVA
ABOGADO

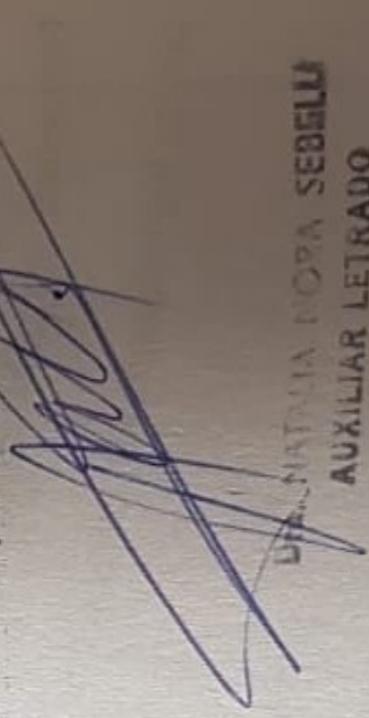
Tp. 11 Fo. 174 C.A.D.J.T.L

27 de

Recibido en la Secretaría del Juzgado de Paz el

20 de Mayo de 2006 siendo las 11 hs,

6 firma del letrado, y 5 copias.-CONSTE



DR. NATALIA MORA SEBELLI
AUXILIAR LETRADO

73208
 ENTRADA 11/8/21
 SALIDA 11/8/21
 JUZGADO DE PAZ LETRADO
 GENERAL VILLEGAS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Ruben Dario Delvalle
Organismo: JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEÍCOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/BANDERALO CEREALES S.R.L S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 10850-03
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: RDELVALLE@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 11/08/2021
Alta o Disponibilidad: 11/8/2021 13:37:02
Firmado y Notificado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/08/2021 13:37:01
Firmado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION

Sello del órgano

Órgano: JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GENERAL VILLEGAS

Concertación de fecha con autorizado Juzgado Interviniente: JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GENERAL VILLEGAS

Día Mes Año Dirección: MARIANO MORENO 445- GENERAL VILLEGAS

Hora Juzgado/Tribunal: JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GENERAL VILLEGAS

Lugar Tipo de diligencia: **MANDAMIENTO DE CONSTATAACION**

Carátula del expediente: " COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/BANDERALO CEREALES S.R.L S/ EJECUCION HIPOTECARIA"

Expte. N° 10850 - 03

Copias para traslado **NO**

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE **Y/O HABILITACION DE DIA SI Y HORA**

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio Denuncia de bienes Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá para la ejecución del presente en el inmueble de propiedad del demandado Banderoló Cereales S.R.L. en **Circ. VI; Secc. Rural; Parc. 501-a; Matrícula 1121 (050)**, del Pdo. de Gral. Villegas, **ubicado sobre Ruta Nacional N° 188 en la Localidad de Banderoló Pdo. de Gral. Villegas** a fin de constatar el estado de conservación del bien, del estado de ocupación de los bienes embargados (arg. arts. 575 y 588 cód. proc.), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. Todo ello sin perjuicio de poder procederse vía acta notarial (art. 3936 2° párrafo inc. "b" cód. civ., según ley 24441). En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación.-

El auto que lo ordena dice lo pertinente: "GENERAL VILLEGAS, 2 de AGOSTO de 2021.- ... **ESTADO DE OCUPACION:** Atento el tiempo transcurrido desde que se librara mandamiento en autos, librese nuevo mandamiento de constatación con habilitación de días y horas, con la facultad de allanamiento con auxilio de fuerza pública y servicios de cerrajero (arg. arts. 153, 477 inc. 1° y 575 CPCC). Funcionario Firmante: 02/08/2021 12:26:14 - SEBELLI Natalia Nora - JUEZ.

Se encuentran autorizado para diligenciar el presente mandamiento el Dr. Mariano O. García y/o al Sr. Nouveliere Gastón y/o a la persona que este designe, con facultades de sustituir la autorización, y demás facultades de ley cuyo ejercicio fuera necesario para el acabado cumplimiento de la diligencia.-

En la ciudad de Gral. Villegas a los 11 días del mes de Agosto del año 2021.-

Pase para su diligenciamiento al Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: ZK8HW6



24920015700697439



General Villegas, 18 de AGOSTO de 2021

AI Sr. OFICIAL DE JUSTICIA
DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE GRAL. VILLEGAS
DARIO DEL VALLE

S...../..... D.

De mi consideración:

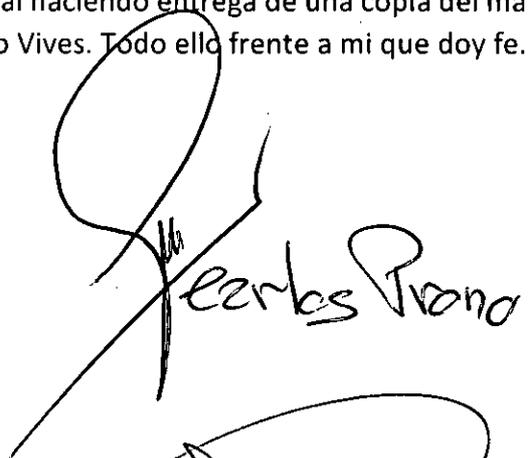
Dr. MARIANO O. GARCIA, letrado, por la intervención que me corresponde, a los fines de diligenciar MANDAMIENTO DE CONSTATAcion ordenado en los autos: "**BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES C/ BANDERALO CEREALES S.R.L S. EJECUCION HIPOTECARIA**", (Expte. N° 10850/03), de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, Departamento Judicial Trenque Lauquen, tengo el agrado de dirigirme a UD. a los fines de **DELEGAR** facultades a favor del MARTILLERO PRONO CARLOS ALBERTO DNI. 17.213210 Y/O a la persona que este designe para diligenciar el presente.-

Atte.



En la Localidad de Banderoló, Partido de General Villegas, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil veintiuno, siendo las diez horas, me constituí en compañía del autorizado martillero Carlos Alberto Prono DNI Nº 17.213.210 en el inmueble designado catastramente como Circ. VI, Secc. Rural, Parc. 501-a, Matricula 1121 (050) sito en Ruta Nacional Nº 188 de esta Localidad a fin de llevar a cabo la medida ordenada en el mandamiento precedente librado en autos " COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726 C/ BANDERALO CEREALES SRL S/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N 10850/03 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, Departamento judicial de Trenque Lauquen con el siguiente resultado: En el lugar fui atendido por una persona que dijo ser y llamarse Carlos Antonio Vives quien acredita identidad con DNI Nº 8.499.200 a quien le di integra lectura del mandamiento haciéndole saber el motivo de la diligencia y consultado del estado de ocupación de los bienes embargados manifiesta que es ocupado por el mismo en su carácter de Socio de la empresa ejecutada y con pleno conocimiento de la etapa judicial en que se encuentra el expediente. Con respecto al estado de conservación del bien se deja constancia que las instalaciones de la Planta de Cereal se encuentran fuera de funcionamiento con el deterioro propio de la falta de mantenimiento ya que la misma fue edificada en el año 1970 y no funciona desde hace aproximadamente veintiun años . Con respecto a unas oficinas ubicadas en el predio se conservan en regular estado ya que las mismas son usadas por el Sr. Vives en la actualidad. El autorizado procede a realizar inspección ocular del inmueble. No siendo para más se da por finalizada la diligencia, firmando los intervinientes conmigo para constancia previa lectura y ratificación de la presente teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y distanciamiento social haciendo entrega de una copia del mandamiento y de la presente al Sr. Carlos Antonio Vives. Todo ello frente a mi que doy fe.


CARLOS A VIVES.


Carlos Prono.


RUBEN DARIO BELVALLE
OFICIAL DE JUSTICIA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE GENERAL VILLEGAS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Verónica
Organismo: JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/BANDERALO CEREALES S.R.L S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 10850-03
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: 20200632665@notificaciones.scba.gov.ar, silvana.paiuzza@pjba.gov.ar,
27139743232@cma.notificaciones
Fecha Notificación: 25/03/2022
Alta o Disponibilidad: 25/3/2022 13:35:20
Firmado y Notificado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/03/2022 13:35:19
Firmado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXPTE. N° 10850-03

AUTOS: "COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/BANDERALO CEREALES S.R.L S/ EJECUCION HIPOTECARIA"

GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia.-

Hágase saber a las partes que la martillera interviniente ha informado que la subasta ordenada en autos se llevara a cabo conforme el siguiente detalle:

- 1.- **FECHA INICIO: 02/05/ 2022 a las 10:00 hs.**
- 2.- **FECHA FINALIZACION: 13/05/2022 a las 10:00 hs.-**
- 3.- **FECHA DE EXHIBICION: 25/04/2022 de 10:00 hs a 12:00 hs**
- 4.- **FECHA ACREDITACION DE POSTORES: 27/04/2022 a las 10:00 hs.-**
- 5.- **BASE DE LA SUBASTA: \$ 20.380.800 (BASE ANTERIOR \$ 27.174.400 - 25%)**
- 6.- **DEPOSITO EN GARANTIA: \$ 1.019.040 (\$ 20.380.800 x 5%)**

Firme el presente proveído, publíquense los edictos respectivos en la forma ordenada conforme orden de subasta de fecha 02/08/2021 (art. 575 CPC).-

Procédase a realizar la "**notificación a los ocupantes del inmueble**" y líbrese "**mandamiento para exhibición**" conforme lo ordenado en los puntos referidos en el auto de venta de fecha 02/08/2021.-

Conforme lo normado por el art 38 Acuerdo 3604 SCJBA, fíjese audiencia para el día **27 de Mayo del 2022 a las 09:00hs** debiendo el martillero y el adjudicatario presentarse en Secretaria, a fin de proceder al labrado del acta pertinente; munido el adjudicatario del formulario de inscripción a la subasta comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que lo acrediten fehacientemente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá constituir domicilio legal a los efectos legales.- (art.38 Reglamento de Subastas Judiciales).-

Se previene que se deberá actualizar informe de dominio y anotaciones personales.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: HQ6ZR49SY87R



238000157000728038



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Verónica
Organismo: JUZGADO DE PAZ - GENERAL VILLEGAS
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/BANDERALO CEREALES S.R.L S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 10850-03
Tipo de notificación: MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios: SILVANA.PAIUZZA@PJBA.GOV.AR, 27139743232@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha Notificación: 17/12/2021
Alta o Disponibilidad: 17/12/2021 13:22:51
Firmado y Notificado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/12/2021 13:22:50
Firmado por: SEBELLI Natalia Nora. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXPTE.Nº 10850-03

AUTOS:COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12726 C/BANDERALO CEREALES S.R.L S/ EJECUCION HIPOTECARIA

GENERAL VILLEGAS, en la fecha de referencia.

Teniendo en cuenta el fracaso de la subasta y de conformidad con lo dispuesto por el art. 577 del C.P.C.C, procédase a un nuevo remate, con reducción del 25% de la base establecida por auto de fecha 15/09/2021 y en las condiciones y formas ya determinadas en autos.

Se previene que se deberá actualizar informe de dominio y anotaciones personales. Fijadas nuevas fecha de subasta y de visita, se procederá a fijar audiencia conforme lo normado por el art 38 Acuerdo 3604 SCJBA.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 6S8SD4



233100157000717036